



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/102
23 de marzo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 18 b) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:
INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES**

Arreglos regionales para la promoción y protección de los
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General presentado de conformidad
con la resolución 1999/69 de la Comisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 8	3
I. SEMINARIO REGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA LOS DERECHOS HUMANOS, BANGKOK, 5 A 7 DE JULIO DE 1999	9 - 13	4
II. SEMINARIO SUBREGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN ASIA NORORIENTAL, SEÚL, 1º A 4 DE DICIEMBRE DE 1999	14 - 18	6

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. SEMINARIO SUBREGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TOKIO, 17 A 19 DE ENERO DE 2000	19 - 23	7
IV. SEMINARIO ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, SANA, 5 A 7 DE FEBRERO DE 2000	24 - 28	8
V. OCTAVO SEMINARIO SOBRE ARREGLOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO.....	29 - 39	10
<u>Anexo:</u> Conclusiones del octavo seminario sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico.....		15

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1999/69, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 56º período de sesiones, un informe con las conclusiones del octavo seminario sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y con información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El presente informe obedece a dicha petición.
2. Uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas es promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las Naciones Unidas han promovido siempre la cooperación regional en la región de Asia y el Pacífico para la consecución de este objetivo, por medio, entre otras cosas, de la consideración de posibles arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han aprobado numerosas resoluciones a este respecto. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el papel fundamental que pueden desempeñar los arreglos regionales y subregionales en la promoción y protección de los derechos humanos.
3. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión, y en el marco del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó un seminario en Colombo en 1982 y, posteriormente, otros ocho seminarios para la región de Asia y el Pacífico, en cooperación con los gobiernos anfitriones, en Manila en 1990, en Yakarta en 1993, en Seúl en 1994, en Katmandú en 1996, en Ammán en 1997, en Teherán en 1998, en Nueva Delhi en 1999 y en Beijing en 2000.
4. En estos seminarios se llegó a un consenso acerca de los principios y de un criterio de acción "gradual" y de "cimentación" que implicaba la celebración de amplias consultas entre los gobiernos de la región sobre el posible establecimiento de arreglos regionales.
5. El seminario de Ammán llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que el intercambio de información y la creación y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos eran esenciales en el proceso gradual de establecimiento de arreglos regionales de derechos humanos. Asimismo, el seminario recomendó encarecidamente que se elaborara y ejecutara como asunto de máxima prioridad un programa de cooperación técnica regional.
6. El seminario de Teherán continuó este proceso y aprobó por primera vez unas conclusiones convenidas. Comprometiéndose a crear y fortalecer las capacidades nacionales, de conformidad con las condiciones de cada país, para la promoción y protección de los derechos humanos mediante la cooperación regional y el intercambio de experiencias, el seminario adoptó un marco para la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico con el fin de desarrollar, entre otras cosas, líneas nacionales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales; la educación en materia de derechos humanos; instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y estrategias para la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. El seminario de Nueva Delhi examinó los progresos realizados desde la celebración del seminario de Teherán en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico. El seminario identificó también las medidas que deberían adoptarse para facilitar el establecimiento de la cooperación regional encaminada a promover y proteger los derechos humanos y los posibles arreglos regionales. Se decidió convocar seminarios entre períodos de sesiones para examinar asuntos relativos a cada una de las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional, y se acogió con beneplácito la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de asignar fondos para la ejecución de los proyectos previstos en el Programa marco.

8. En el año que medió entre el seminario de Nueva Delhi y el de Beijing se celebraron los siguientes seminarios entre períodos de sesiones: seminario regional entre períodos de sesiones sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos, Bangkok, 5 a 7 de julio de 1999; seminario subregional entre períodos de sesiones sobre la educación en materia de derechos humanos en Asia nororiental, Seúl, 1 a 4 de diciembre de 1999; seminario subregional entre períodos de sesiones sobre de los planes de acción nacionales para la educación en materia de derechos humanos, Tokio, 17 a 19 de enero de 2000; seminario entre períodos de sesiones sobre la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, Sana, 5 a 7 de febrero de 2000. Las actividades relacionadas con las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos se describen en el documento E/CN.4/2000/103.

I. SEMINARIO REGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA LOS DERECHOS HUMANOS, BANGKOK, 5 A 7 DE JULIO DE 1999

9. El seminario tenía los siguientes objetivos: a) identificar los propósitos centrales y comunes de los planes de acción nacionales para los derechos humanos; b) formular, sobre la base de las lecciones aprendidas con la experiencia práctica anterior, estrategias que garanticen en la mayor medida posible la creación de planes de acción nacionales para los derechos humanos que sean completos, eficaces y sostenibles, con inclusión de estrategias para la aplicación y la evaluación nacional; c) identificar los componentes y prioridades fundamentales de un plan de acción nacional.

10. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta, integrado por representantes en Ginebra de los Estados Miembros interesados de la región de Asia y el Pacífico, celebró dos reuniones consultivas en esa ciudad en junio de 1999. Después de las consultas en Ginebra se cursaron invitaciones a los gobiernos de los Estados de la región para que asistieran al seminario; se invitó también a participar como observadores a las instituciones nacionales miembros del Foro de Asia y el Pacífico, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región y están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales regionales. Se invitó asimismo a asistir como observadores a las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales y las embajadas en Bangkok. Se designaron especialistas para que presentaran ponencias en el seminario.

11. Al seminario asistieron los siguientes 28 Gobiernos: Australia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Chipre, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Árabe Siria, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen. Asistió asimismo un representante de Palestina. Las siete instituciones nacionales de la región que son miembros del Foro de Asia y el Pacífico participaron en el seminario como observadores, al igual que varias organizaciones no gubernamentales. Tal como se había acordado en las consultas de Ginebra participaron también el Equipo de asistencia a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Asia y el Pacífico y representantes de varios organismos de las Naciones Unidas.

12. Inauguraron el seminario el Sr. M. R. Sukhumbhand Paribatra, Viceministro de Relaciones Exteriores y Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Tailandia, y el Juez Bhagwati, Asesor Regional sobre normas internacionales de derechos humanos para la región de Asia y el Pacífico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en representación de la Alta Comisionada. El seminario se dividió en siete sesiones:

1. Concepto y propósitos de un plan de acción nacional.
2. Lecciones extraídas de experiencias anteriores.
3. Elaboración de un plan de acción nacional.
4. Función de la sociedad civil.
5. Prioridades y aplicación.
6. Obstáculos a la elaboración y aplicación.
7. Mirando al futuro.

13. El seminario adoptó conclusiones por consenso. Los participantes reconocieron la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para los derechos humanos y estuvieron de acuerdo en que había aspectos comunes en los objetivos y metas de los planes de acción nacionales sobre esa materia. Sin embargo, se hizo hincapié en que las prioridades y circunstancias nacionales variaban de un país a otro. Se convino en que la amplia participación nacional desempeñaba un papel clave en la elaboración, aplicación y evaluación de los planes de acción nacionales para los derechos humanos. Se alentó a los gobiernos que aún no lo habían hecho a que estudiaran la posibilidad de establecer un plan de acción nacional. Los participantes afirmaron asimismo que los seminarios entre períodos de sesiones eran muy útiles para aumentar la cooperación regional. Se formuló una lista de los "posibles elementos propicios a la elaboración de planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos que podrían tomar en consideración los países que deseen incorporar un plan de acción de esa clase en su enfoque de la observancia de los derechos humanos" (denominados en adelante "los posibles elementos").

II. SEMINARIO SUBREGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN ASIA NORORIENTAL, SEÚL, 1º A 4 DE DICIEMBRE DE 1999

14. El seminario tenía los siguientes objetivos: a) elaborar una concepción común de la educación sobre derechos humanos en las escuelas; b) examinar estrategias, basadas en las lecciones aprendidas en otros países, para la incorporación eficaz de la educación sobre derechos humanos en el sistema escolar; c) identificar los componentes fundamentales y las prioridades subregionales y nacionales de los programas de educación sobre derechos humanos en las escuelas; d) facilitar la cooperación subregional en la esfera de la educación sobre derechos humanos entre los interlocutores apropiados (gobiernos, instituciones nacionales, establecimientos de educación y organizaciones no gubernamentales); e) elaborar planes nacionales y subregionales para la educación sobre derechos humanos en las escuelas.

15. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta integrado por representantes en Ginebra de los Estados miembros interesados de la región de Asia y el Pacífico, celebró reuniones consultivas en esa ciudad. Después de estas consultas en Ginebra se cursaron invitaciones a asistir al seminario a los Estados de la subregión, a organizaciones no gubernamentales que trabajan en la subregión y que están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y a organizaciones intergubernamentales regionales. Además, se invitó a asistir como observadores a las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y a las embajadas en Seúl.

16. Asistieron al seminario participantes de China, el Japón, Mongolia y la República de Corea, en su mayor parte profesionales vinculados a la educación sobre los derechos humanos en las escuelas. Por invitación del Gobierno anfitrión, un centro regional de derechos humanos, el HURIGHTS Osaka, y la Comisión Nacional de la UNESCO de la República de Corea contribuyeron de manera importante a facilitar el seminario. Participaron asimismo como observadores varias otras organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales, junto con representantes de organismos de las Naciones Unidas.

17. El seminario se dividió en cuatro Grupos de Trabajo que se ocuparon de los cuatro temas principales:

1. Formación de los profesores y otro personal de educación.
2. Preparación de planes de estudios y actividades extraprogramáticas.
3. Asuntos de política.
4. Educación sobre derechos humanos en las aulas de clase.

18. El seminario adoptó por consenso una declaración, en la que se llega a la conclusión de que en la subregión se parte del concepto común de que la educación sobre derechos humanos en las escuelas ha de basarse en las normas de derechos humanos universalmente reconocidas y en las políticas y leyes nacionales pertinentes en materia de educación. A ese respecto, debe entenderse que la educación sobre derechos humanos abarca toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y el derecho al desarrollo y, en este sentido, ha de ser

coherente con los principios y artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La declaración afirma la importancia de desarrollar programas de educación sobre derechos humanos que sean participativos, incorporen las aportaciones de los profesores, los estudiantes, los institutos, el gobierno y las organizaciones no gubernamentales, así como la importancia de las iniciativas regionales y subregionales. La declaración contiene varias recomendaciones detalladas sobre cada uno de los principales temas del seminario, y afirma que la aplicación de todas las recomendaciones debería formar parte de una estrategia nacional amplia (en términos de extensión), eficaz (en cuanto a las estrategias de educación) y sostenible (a largo plazo) en el marco de un plan de acción nacional para la educación sobre derechos humanos, de conformidad con las directrices relativas a los planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos.

III. SEMINARIO SUBREGIONAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TOKIO, 17 a 19 DE ENERO DE 2000

19. El seminario tenía los objetivos siguientes: a) determinar el papel central y los propósitos comunes de los planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos a nivel nacional y regional; b) alentar a los Estados a que elaboren, apliquen o revisen sus planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos; c) promover y fortalecer la cooperación entre los Estados en la región de Asia y el Pacífico y con las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en ese sector, estimulando así la cooperación regional, la participación nacional y el consenso en la elaboración de planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos.

20. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta, integrado por representantes en Ginebra de los Estados miembros interesados de la región de Asia y el Pacífico, celebró una reunión consultiva en esa ciudad. Después de estas consultas en Ginebra se cursaron invitaciones a los Estados de la región para que asistieran al seminario; se invitó a participar como observadores a las instituciones nacionales miembros del Foro de Asia y el Pacífico, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región y están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales regionales. Además, se invitó a asistir como observadores a las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y las embajadas en Tokio. Se designaron especialistas para que presentaran ponencias en el seminario.

21. Al seminario asistieron los siguientes 27 Gobiernos: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen. Cinco de las siete instituciones nacionales de la región que son miembros del Foro de Asia y el Pacífico participaron en el seminario. También asistieron como observadores varias organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas.

22. El seminario se dividió en cinco sesiones:

1. Propósitos de la educación sobre derechos humanos y de los planes de acción para la educación en esa esfera.
2. Experiencia práctica y lecciones extraídas.
3. Elaboración de un plan de acción nacional para la educación sobre derechos humanos.
4. Aplicación y revisión de los planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos.
5. Mirando hacia el futuro: cuestiones nuevas en la región.

23. El seminario adoptó conclusiones por consenso. Los participantes reiteraron que una educación participativa, pluralista y no discriminatoria sobre los derechos humanos sienta las bases para la realización de todos los derechos humanos para todos, y reconocieron que los planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos son importantes para crear una cultura de derechos humanos, dar una orientación y un marco común a las diferentes actividades de educación en esa esfera y ayudar a movilizar suficientes recursos para atender las necesidades nacionales. En las conclusiones se reconoce la conveniencia de elaborar y aplicar planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos de manera pluralista y participativa, en consulta con organismos gubernamentales, miembros de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos. También se reafirma que los planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos deben ser polifacéticos y multidimensionales y basarse en una evaluación de las necesidades y en las prioridades de cada país, aprovechando las redes, las experiencias y los programas pertinentes. En las conclusiones se reconoce asimismo que el examen mundial de mitad de período de los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), previsto para el año 2000, brinda una importante ocasión de realizar una evaluación de los planes, programas y actividades nacionales de educación en materia de derechos humanos, con vistas a fortalecerlos y a atender eficazmente las necesidades de los organismos gubernamentales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y los grupos vulnerables.

IV. SEMINARIO ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, SANA, 5 A 7 DE FEBRERO DE 2000

24. El seminario tenía por objetivo concentrarse en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo y en las medidas que han de adoptarse a ese respecto en los planos nacional e internacional, en particular en lo siguiente: a) las cuestiones relativas a la cooperación internacional, con inclusión de puntos de referencia cuantificables para la aplicación del derecho al desarrollo; b) la identificación de los obstáculos a la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales; c) la propuesta de

medidas adecuadas para fortalecer las capacidades nacionales de promoción y protección de esos derechos.

25. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta, integrado por representantes en Ginebra de los Estados miembros interesados de la región de Asia y el Pacífico celebró consultas en Ginebra, después de lo cual se cursaron invitaciones a los Estados de la región para que asistieran al seminario; se invitó a participar como observadores a las instituciones nacionales miembros del Foro de Asia y el Pacífico, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región y están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales. Además, se invitó a asistir como observadores a las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y a las embajadas en Sana. Se designaron especialistas para que presentaran ponencias en el seminario.

26. Al seminario asistieron los siguientes 27 Gobiernos: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen. Tres de las siete instituciones nacionales de la región que son miembros del Foro de Asia y el Pacífico también participaron en el seminario, al que asistieron además como observadores varias organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas.

27. Inauguraron el seminario el Sr. Abdul Karim Ali Al-Eryani, Primer Ministro del Yemen, y la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El seminario se dividió en seis sesiones sustantivas:

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. El Pacto y el Programa HURIST.
3. Introducción a los documentos de antecedentes sobre el derecho al desarrollo.
4. El derecho al desarrollo y las instituciones financieras internacionales.
5. Cooperación para el desarrollo.
6. Los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

28. El seminario adoptó por consenso conclusiones y recomendaciones. En las conclusiones los participantes se comprometieron a desarrollar y fortalecer la capacidad de los países, de conformidad con las condiciones y necesidades nacionales, para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. Afirmaron además que la participación pública eficaz y provechosa, con la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad, de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales nacionales, y del sector privado, es un componente fundamental de un desarrollo logrado y sostenible y de la aplicación del derecho al desarrollo. Se señalaron los factores que obstaculizaban la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo en la región, como la extrema pobreza, la degradación del medio ambiente, la deuda

externa excesiva, las medidas coercitivas unilaterales, los desequilibrios en el régimen comercial internacional, el acceso limitado a la tecnología y la marginación socioeconómica.

Los participantes reafirmaron también que la cooperación internacional es una necesidad que nace del interés mutuo reconocido por todos los países, y que esa cooperación debería, por lo tanto, fortalecerse, entre otras cosas, para respaldar financiera y tecnológicamente los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus problemas sociales y económicos y para ayudarles, siempre que sea posible, a cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Las recomendaciones también comprenden varias propuestas específicas de acción.

V. OCTAVO SEMINARIO SOBRE ARREGLOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

29. El objetivo del seminario era examinar los progresos logrados desde la celebración del seminario de Nueva Delhi en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica, identificar las medidas que habría que adoptar y proponer opciones en el marco de la cooperación regional. En particular, el seminario debía:

- a) Examinar las medidas de seguimiento relativas al Programa marco de cooperación técnica regional acordado en Teherán y, concretamente:
 - i) Los resultados del seminario entre períodos de sesiones celebrado en Bangkok sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos;
 - ii) Los resultados del seminario subregional de Seúl sobre la educación en materia de derechos humanos;
 - iii) Los resultados de las reuniones del Foro de Asia y el Pacífico sobre las instituciones nacionales en Colombo y Manila;
 - iv) Los resultados del seminario entre períodos de sesiones celebrado en Tokio sobre los planes de acción nacionales para la educación en materia de derechos humanos;
 - v) Los resultados del seminario entre períodos de sesiones sobre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales celebrado en Sana;
- b) Identificar las medidas que deberían adoptar los gobiernos de la región con miras a facilitar el proceso de cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos y la acción a nivel regional, subregional y nacional, inclusive por medio de las instituciones nacionales y los representantes de la sociedad civil;

- c) Debatir cuestiones relativas a la reunión preparatoria regional para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

30. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta, integrado por representantes en Ginebra de los Estados miembros interesados de la región, celebró dos reuniones consultivas en esa ciudad, después de lo cual se cursaron invitaciones a los Estados de la región para que asistieran al seminario; se invitó asimismo a participar como observadores a las instituciones nacionales miembros del Foro de Asia y el Pacífico, a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región y están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, y a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas o intergubernamentales de otro tipo. Además, se invitó a asistir como observadores a las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y a las embajadas en Beijing. Se designaron especialistas para que presentaran ponencias en el seminario.

31. Al seminario asistieron representantes de los siguientes 40 Gobiernos: Afganistán, Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Tonga, Viet Nam y Yemen. También asistió un representante de Palestina. Cuatro de las siete instituciones nacionales de la región que son miembros del Foro de Asia y el Pacífico participaron en el seminario, junto con un representante de dicho Foro. Asistieron como observadores varias organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas.

Deliberaciones

32. El seminario fue inaugurado por el Sr. Qian Qichen, Viceprimer Ministro de la República Popular de China, y la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Sr. Wang Guangya, Viceministro del Exterior, transmitió un mensaje de felicitación del Sr. Jiang Zemin, Presidente de la República Popular de China. El seminario se dividió en seis sesiones sustantivas:

1. Planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos.
2. Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Estrategias para la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.
4. Educación en la esfera de los derechos humanos.

5. Cuestiones relacionadas con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y reuniones preparatorias regionales.
6. Programa marco de cooperación técnica: identificación de las medidas que habría que adoptar a nivel regional, subregional y nacional, inclusive mediante la participación de las instituciones nacionales y de representantes de la sociedad civil.

Conclusiones

33. El seminario adoptó conclusiones, cuyo texto se adjunta al presente informe. Las conclusiones afirman la importancia poner en marcha la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico de acuerdo con el Programa marco de cooperación técnica regional establecido en Teherán, con el apoyo de la comunidad internacional, inclusive por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, como uno de los componentes fundamentales de la promoción de los derechos humanos en la región. Hacen hincapié en la importancia de que se realicen actividades al amparo del Programa marco de cooperación técnica regional a nivel nacional y subregional, con la asistencia de los gobiernos interesados, las instituciones nacionales y la sociedad civil. A este respecto, las conclusiones reconocen la importancia de que los gobiernos emprendan actividades regionales, subregionales y nacionales para llevar a efecto la cooperación técnica en la región, de conformidad con el Programa marco de cooperación técnica regional, en asociación con los parlamentos, las instituciones nacionales, los expertos pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil.

34. En las conclusiones se señala que en cada una de las áreas del Programa marco de cooperación técnica regional conviene prestar gran atención a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables; además, se invita a los parlamentos, las instituciones nacionales y los grupos de la sociedad civil a participar, según proceda, en la elaboración y aplicación del Programa marco.

35. Las conclusiones respaldan el documento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre las medidas y actividades que deberían considerarse en la región de Asia y el Pacífico para facilitar el proceso de cooperación regional con vistas a proteger y promover de los derechos humanos, en el que figuran propuestas de actividades para un período de dos años; se pide al ACNUR que informe al siguiente seminario de Asia y el Pacífico sobre los progresos realizados en la ejecución de la cooperación técnica en la región, de conformidad con el Programa marco de cooperación técnica regional.

36. En el documento sobre "las medidas" se proponen las siguientes actividades a nivel regional:

- a) Finalización del Manual sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos, y distribución a los destinatarios clave;
- b) Encuesta sobre la educación en la esfera de los derechos humanos;
- c) Estudio sobre la educación no académica en materia de derechos humanos;

- d) Reunión del Foro de Asia y el Pacífico sobre la función de las instituciones nacionales en la lucha contra el racismo;
 - e) Capacitación en los criterios de protección que han de adoptar las instituciones nacionales;
 - f) Seminario sobre las repercusiones de la mundialización/cooperación internacional para el desarrollo;
 - g) Reunión preparatoria regional para la Conferencia Mundial.
37. Las actividades propuestas a nivel subregional son las siguientes:
- a) Seminario sobre la planificación nacional en la esfera de los derechos humanos, con la participación de expertos, para adoptar una metodología experimental;
 - b) Seminario sobre los derechos humanos para los parlamentos;
 - c) Actividades encaminadas a promover los planes de acción nacionales para los derechos humanos y fortalecer las capacidades nacionales;
 - d) Seminarios sobre cuestiones relacionadas con la educación en la esfera de los derechos humanos;
 - e) Seminario sobre los derechos humanos para los miembros de la judicatura;
 - f) Actividades para una educación eficaz en materia de derechos humanos;
 - g) Seminarios sobre el papel de las instituciones nacionales con respecto a los derechos de la mujer y la función de los medios de comunicación en la educación sobre derechos humanos;
 - h) Seminario sobre las instituciones nacionales y los derechos económicos, sociales y culturales;
 - i) Seminario sobre la ratificación de los derechos económicos, sociales y culturales para adoptar una metodología experimental;
 - j) Seminario con las autoridades nacionales de planificación sobre la integración de los derechos humanos;
 - k) Seminario de expertos para la Conferencia Mundial.

38. Las actividades propuestas en el plano nacional son las siguientes:
- a) Apoyo a los Gobiernos de Tailandia, Mongolia, Nepal y Jordania en relación con sus planes de acción nacionales para los derechos humanos;
 - b) Apoyo a actividades de cooperación técnica en relación con los planes nacionales de acción para los derechos humanos, el fortalecimiento de la capacidad, el establecimiento o reforzamiento de las instituciones nacionales, la educación sobre derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.
39. El seminario tomó nota del ofrecimiento de los Gobiernos de Tailandia y Mongolia de acoger el próximo seminario anual.

Anexo

CONCLUSIONES DEL OCTAVO SEMINARIO SOBRE ARREGLOS REGIONALES
PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

(Beijing, 1º a 3 de marzo de 2000)

Los representantes de los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico que han participado en el seminario de Beijing, celebrado del 1º al 3 de marzo de 2000, junto con los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales que han asistido como observadores,

Recordando las importantes contribuciones y conclusiones de seminarios anteriores y, en particular, del seminario de Nueva Delhi, celebrado en 1999, y de los seminarios, entre períodos de sesiones sobre las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional acordado en Teherán

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos, sociales- y el derecho al desarrollo,

Reiterando la importancia de adoptar un criterio de acción global, gradual, práctico y "de cimentación" a fin de intensificar la cooperación regional para la promoción y la protección de los derechos humanos,

Recordando que, según la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dando a todos el mismo peso, y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando el párrafo 32 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en el que se reafirma la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones de derechos humanos,

Decididos a potenciar la cooperación regional e internacional para promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Conscientes de la enorme extensión y diversidad de la región de Asia y el Pacífico,

Acogiendo con satisfacción la participación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el seminario de Beijing,

Recordando que en el seminario de Nueva Delhi se pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, entre otras cosas, elaborara y aplicara las propuestas formuladas en ese seminario en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional,

Habiendo examinado los avances logrados hasta la fecha en la aplicación del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico,

Advirtiendo la importancia del hecho de reunirse cinco años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague,

Reafirmando la necesidad de aplicar efectivamente la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer,

1. Dan las gracias al Gobierno de China por su labor de anfitrión del seminario, por el mensaje de felicitación del Presidente Jiang Zemin y por el discurso del Sr. Qian Qichen, Viceprimer Ministro, y agradecen también el discurso de la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
2. Celebran la aplicación de las propuestas formuladas en el seminario de Nueva Delhi;
3. Agradecen a los gobiernos, a las instituciones nacionales, a los expertos, a los representantes de la sociedad civil y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la acertada aplicación de esas propuestas;
4. Apoyan las conclusiones formuladas en los seminarios entre períodos de sesiones, piden a los gobiernos y a sus asociados que promuevan su aplicación y, en particular:
 - a) En relación con los planes de acción nacionales para los derechos humanos y el fomento de la capacidad nacional:
 - i) Toman nota de los Estados que ya aplican planes de acción nacionales y de los esfuerzos de los Estados que están elaborando esos planes;
 - ii) Reafirman la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para los derechos humanos;
 - iii) Reconocen que la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales para los derechos humanos, sean generales o especiales, pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos;
 - iv) Reafirman que es esencial una amplia participación nacional en la elaboración, aplicación y evaluación de los planes de acción nacionales para los derechos humanos;
 - v) Reconocen que los planes de acción en otras esferas concretas contribuyen a la elaboración de planes de acción nacionales para los derechos humanos;

- b) En relación con la educación sobre derechos humanos:
- i) Reconocen que la educación sobre derechos humanos puede contribuir a aumentar el respeto de esos derechos y de las libertades fundamentales, a promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible, y a evitar que los derechos humanos sean vulnerados;
 - ii) Reconocen también que los programas de educación sobre derechos humanos deben comprender todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo;
 - iii) Reiteran que una educación participativa, pluralista y no discriminatoria sobre los derechos humanos sienta las bases para la realización de todos los derechos humanos para todos;
 - iv) Toman nota de la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos como parte o complemento de los planes de acción nacionales en materia de derechos humanos y de otros planes de acción pertinentes;
 - v) Reconocen que la enseñanza de los derechos humanos a todos los que participan en la administración de la justicia puede considerarse una de las prioridades de los países de la región, y que deben atenderse también con carácter prioritario las necesidades de educación sobre los derechos humanos de los grupos vulnerables, desfavorecidos y marginados;
- c) En relación con las instituciones nacionales de derechos humanos:
- i) Celebran los esfuerzos de los Estados interesados en crear instituciones nacionales de derechos humanos;
 - ii) Reafirman que el estatuto y las funciones de las instituciones nacionales deben ajustarse a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, acogidos con agrado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 48/134);
 - iii) Reafirman que las instituciones nacionales de derechos humanos deben nacer de un proceso de consulta adecuado y global, y ser independientes y pluralistas y basarse en los principios universales de los derechos humanos;
 - iv) Reafirman la importancia de la función de las instituciones nacionales en la promoción del respeto a los derechos humanos de las mujeres y los niños y en la lucha contra su vulneración, así como la importancia de la plena participación de dichas instituciones en la fase preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y en la propia Conferencia;

- d) En relación con el goce efectivo del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales:
 - i) Reafirman su compromiso de fomentar y reforzar la capacidad nacional, según las circunstancias y necesidades de cada país, para garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo;
 - ii) Reafirman también que una participación pública real y provechosa, con la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad, de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales nacionales, y del sector privado, es un elemento esencial para un desarrollo logrado y sostenible y para hacer efectivo el derecho al desarrollo;
 - iii) Reafirman que la cooperación internacional es una necesidad que nace del interés mutuo reconocido por todos los países y, por consiguiente, que dicha cooperación debe intensificarse para, entre otras cosas, apoyar financiera y tecnológicamente los esfuerzos de los países en desarrollo por solucionar sus problemas sociales y económicos y ayudarles en lo posible a cumplir sus obligaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - iv) Son conscientes del debate sobre todos los obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo, y consideran que la paz y seguridad internacionales son fundamentales para hacer efectivo el derecho al desarrollo,
 - v) Recuerdan el anexo a las conclusiones del seminario entre períodos de sesiones sobre la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales celebrado en Sana, donde se dice que deberían celebrarse seminarios subregionales, en los que participarían las autoridades nacionales encargadas de la planificación, los ministerios competentes y representantes de la sociedad civil, antes del noveno seminario sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico en 2001, a fin de estudiar el modo de integrar los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo;
- e) En relación con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia:
 - i) Manifiestan su profunda preocupación y su condena inequívoca ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidos los actos conexos de violencia racial, xenofobia e intolerancia, y ante la propaganda y las organizaciones que tratan de justificar o promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y los actos conexos de intolerancia en todas sus formas;

- ii) Apoyan la decisión de que la Conferencia Mundial se celebre en 2001;
- iii) Advierten que en cada una de las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico conviene realizar actividades de apoyo a la lucha contra el racismo y las formas de discriminación conexas;
- iv) Celebran el ofrecimiento de la República Islámica del Irán de ser la anfitriona de una reunión regional preparatoria de la Conferencia Mundial, celebran también los debates mantenidos en el seminario y apoyan otras iniciativas vinculadas al Programa marco de cooperación técnica regional emprendidas en la región;

En consecuencia, los participantes en el seminario de Beijing:

5. Afirman la importancia de poner en marcha la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico de acuerdo con el Programa marco de cooperación técnica regional aprobado en Teherán, con el apoyo de la comunidad internacional, inclusive por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, como uno de componentes fundamentales de la promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico;
6. Reconocen la estrecha relación y sinergia entre las actividades realizadas en la región al amparo del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico y al margen de él para la promoción y protección de los derechos humanos;
7. Subrayan la importancia de realizar actividades nacionales y subregionales en virtud del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico con la asistencia de los gobiernos, las instituciones nacionales y los sectores de la sociedad civil interesados;
8. Reconocen la importancia de que los gobiernos emprendan actividades regionales, subregionales y nacionales de cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico de acuerdo con el Programa marco de cooperación técnica regional, en colaboración con los parlamentos, las instituciones nacionales, los expertos pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil;
9. Observan que en cada una de las áreas del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico conviene prestar atención especial a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables;
10. Celebran la propuesta de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de seguir aplicando el Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico;
11. Celebran el propósito de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de pedir a las instituciones asociadas a las Naciones Unidas que se ocupen de algunas de las actividades debatidas en el seminario;
12. Proponen que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos evalúe la aplicación del Programa marco de Teherán hasta el momento, y que presente un informe en el próximo seminario anual;

13. Invitan a los parlamentos, las instituciones nacionales y los grupos de la sociedad civil a que participen, según proceda, en el desarrollo y la aplicación del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico;

14. Se comprometen a facilitar a los organismos públicos adecuados, y a las instituciones y otros asociados que procedan a nivel nacional, así como regional y subregional, los resultados del octavo seminario, y a emprender conjuntamente la puesta en práctica de esas conclusiones;

15. Piden a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informe al noveno seminario sobre los progresos realizados en la ejecución de la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico en virtud del Programa marco de cooperación técnica regional y toman nota del ofrecimiento de los Gobiernos de Tailandia y Mongolia de acoger el próximo seminario anual;

16. Apoyan y examinan la posibilidad de adoptar las medidas y ejecutar las actividades enumeradas en el anexo a las presentes conclusiones.

Anexo a las conclusiones

MEDIDAS Y ACTIVIDADES CUYA EJECUCIÓN DEBERÍA CONSIDERARSE
EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO CON VISTAS A FACILITAR EL
PROCESO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS¹

Los participantes en el octavo seminario sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 1º al 3 de marzo de 2000, recomiendan que el marco siguiente se aplique por un período de 24 meses, sin perjuicio de su revisión por el próximo seminario en 2001, a fin de fomentar la cooperación regional en materia de derechos humanos en Asia y el Pacífico, teniendo presente la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tendrá lugar en agosto/septiembre de 2001.

Se propone que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cooperación con los organismos y programas de las Naciones Unidas y, si procede, con asociados regionales, subregionales y nacionales, haga lo siguiente:

I. Planes de acción nacionales para los derechos humanos
y fomento de la capacidad nacional

A nivel regional

- Distribuir entre los Estados, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales de la región de Asia y el Pacífico, cuando se disponga de él en 2000, el manual, que contiene los "posibles elementos propicios a la elaboración de planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos que podrían tomar en consideración los países que deseen incorporar un plan de esa clase en su enfoque de la observancia de los derechos humanos"²;
- Al seleccionar a los participantes en las actividades de capacitación de las Naciones Unidas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, dar preferencia a los candidatos de los Estados de la región que necesiten ayuda inmediata para redactar informes, en particular con destino al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño³.

¹ La ejecución por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las actividades propuestas está supeditada a la disponibilidad de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos.

² Ya financiado.

³ Actividad ya financiada.

A nivel subregional

- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión y, si procede, con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, un seminario subregional para gobiernos, instituciones nacionales y la sociedad civil, facilitado por expertos (incluidos especialistas de la subregión), sobre el proceso de planificación nacional en materia de derechos humanos, con atención especial a la erradicación de la pobreza, la lucha contra el racismo y el goce efectivo de los derechos de las mujeres y los niños. El seminario deberá proporcionar ayuda concreta a los Estados de la subregión y adoptar métodos experimentales que sirvan para su perfeccionamiento y futura aplicación en otros lugares de la región;
- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, un seminario técnico subregional para los parlamentos sobre los derechos humanos, con atención especial a la lucha contra el racismo y al goce efectivo de los derechos de las mujeres y los niños;
- Alentar a los Estados, organismos y programas de las Naciones Unidas y otras instituciones asociadas a que preparen y ejecuten otras actividades a nivel subregional para promover una planificación nacional efectiva de la labor en materia de derechos humanos y el desarrollo de la capacidad en esa esfera, con atención especial a la erradicación de la pobreza, la lucha contra el racismo y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños, y proporcionar cooperación técnica y asesoramiento en estos temas.

A nivel nacional

- Prestar asistencia técnica en la elaboración de planes de acción nacionales para los derechos humanos, por ejemplo, en Tailandia, Mongolia, Nepal y Jordania⁴;
- Atender las peticiones de cooperación técnica y asesoramiento respecto de la elaboración de planes de acción nacionales para los derechos humanos;
- Atender las peticiones de cooperación técnica y asesoramiento respecto del fomento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos, especialmente en relación con la administración de justicia, la reforma de la ley y la promoción de la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y de la competencia técnica de la sociedad civil en la materia.

⁴ Actividad ya financiada.

II. Educación sobre derechos humanos

A nivel regional

- En el marco del examen de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, realizar estudios sobre los textos, las organizaciones y los programas didácticos de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico, incluida una recopilación de ejemplos de actividades llevadas a cabo durante la primera mitad del Decenio en todos los niveles, y sobre los recursos destinados a la enseñanza de los derechos humanos y las instituciones que la financian en la región, y divulgar los resultados de dichos estudios;
- Realizar y publicar un estudio sobre los métodos populares y no académicos de educación sobre derechos humanos que se utilizan en la región, dedicando especial atención a los destinados a grupos vulnerables, desfavorecidos y marginados.

A nivel subregional

- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, tres seminarios subregionales para gobiernos, instituciones nacionales y la sociedad civil, facilitados por expertos (incluidos pedagogos, especialistas en derechos humanos y otros profesionales pertinentes de las subregiones), a fin de elaborar: a) programas de formación en derechos humanos adaptados a las subregiones y destinados a quienes trabajan en la administración de la justicia; b) estrategias adaptadas a las subregiones para orientar la enseñanza de los derechos humanos hacia los grupos vulnerables, desfavorecidos y marginados; c) estrategias adaptadas a las subregiones para fomentar la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. Los seminarios deberán proporcionar asistencia concreta a los Estados de las dos subregiones y adoptar métodos experimentales que sirvan para su perfeccionamiento y futura aplicación en otros lugares de la región;
- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, un seminario técnico subregional de formación en derechos humanos para los jueces, con atención especial a los derechos económicos, sociales y culturales, la lucha contra el racismo y el goce efectivo de los derechos de las mujeres y los niños;
- Alentar a los Estados, los organismos y programas de las Naciones Unidas y otras instituciones asociadas a que preparen y lleven a cabo otras actividades a nivel subregional para promover una enseñanza efectiva de los derechos humanos y proporcionar cooperación técnica y asesoramiento en este tema. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos deberá prestar atención preferente a que se imparta formación en derechos humanos al personal encargado de la administración de la justicia y a que se brinde educación en esa materia a los grupos y sectores vulnerables, desfavorecidos y marginados.

A nivel nacional

- Atender las peticiones de cooperación técnica y asesoramiento respecto de la elaboración de planes de acción nacionales para la educación sobre derechos humanos y/o del componente de educación de los planes de acción nacionales para los derechos humanos, y respecto del fomento de la enseñanza de los derechos humanos por sectores.

III. Instituciones nacionales de derechos humanos

A nivel regional

- Apoyar las reuniones anuales del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico, en cuyo programa (en 2000) destacarán el papel y el mandato de las instituciones nacionales en la lucha contra el racismo la participación en los preparativos de la Conferencia Mundial y otros temas de derechos humanos de acuerdo con las conclusiones convenidas;
- En cooperación con instituciones nacionales de la región, iniciar la primera fase de un programa de formación sobre los métodos de protección de los derechos humanos⁵ y las actividades complementarias correspondientes;

A nivel subregional

- Prestar apoyo al seminario entre períodos de sesiones sobre el papel de las instituciones nacionales en la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer en Fiji y a otro seminario sobre los medios de difusión y la enseñanza de los derechos humanos;
- Contribuir a la organización del segundo curso de formación para las instituciones nacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales y a las actividades complementarias.

A nivel nacional

- En cooperación con los principales asociados en los Estados y en la región, incluido el Foro de Asia y el Pacífico, seguir colaborando en la creación y consolidación de las instituciones nacionales, sobre todo en los Estados que hayan solicitado la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

⁵ Actividad ya financiada como complemento del proyecto RAS/98/AH/16.

- En su labor respecto de las instituciones nacionales, fomentar las actividades de promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables⁶.

IV. Goce efectivo del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales

A nivel regional

- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, un seminario regional para gobiernos, instituciones nacionales y la sociedad civil con el fin de analizar las repercusiones de la mundialización en el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo, especialmente en relación con los sectores vulnerables de la sociedad. El seminario deberá centrarse en el intercambio de experiencias sobre cómo sacar el máximo provecho de la mundialización reduciendo en lo posible sus efectos negativos, inclusive en el contexto de la cooperación internacional para el desarrollo. Los debates del seminario se plasmarán en un estudio técnico.

A nivel subregional

- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, un seminario subregional para gobiernos, instituciones nacionales y la sociedad civil, facilitado por expertos (incluidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y expertos de la subregión), sobre la ratificación de los tratados internacionales, con inclusión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus repercusiones en cuanto a la presentación de informes, la legislación y la práctica, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El seminario deberá proporcionar asistencia concreta a los Estados de la subregión y adoptar métodos experimentales que sirvan para su perfeccionamiento y futura aplicación en otros lugares de la región;
- Organizar, en cooperación con un Estado anfitrión, un seminario subregional para las autoridades nacionales encargadas de la planificación, los ministerios competentes, las instituciones nacionales y representantes de la sociedad civil con la finalidad de buscar el modo de integrar los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo. El seminario deberá adoptar métodos experimentales que sirvan para su perfeccionamiento y futura aplicación en otros lugares de la región;

⁶ Se considerará la posibilidad de incorporar las actividades propuestas a nivel nacional en las actividades de proyectos ejecutados a ese nivel.

- Alentar a los Estados, los organismos y programas de las Naciones Unidas y otras instituciones asociadas a que preparen y lleven a cabo otras actividades a nivel subregional para promover el goce efectivo del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales y proporcionar cooperación técnica y asesoramiento en este tema.

A nivel nacional

- Atender las peticiones de cooperación técnica y asesoramiento en la labor de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo por medio de planes nacionales de desarrollo o planes de acción nacionales para los derechos humanos, en cooperación, en lo posible con organizaciones de desarrollo.

V. Otras actividades relacionadas con la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

- Además de las diversas actividades que anteceden, facilitar y estimular actividades preparatorias a nivel regional y subregional, con inclusión de seminarios de expertos y una reunión preparatoria regional.
